



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00041-00

Examinada la demanda se observa que si reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del C. G. del P., el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio de los solicitantes, por tanto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE MENORES promovida por la señora ROSA EDILIA ZARATE MERCHAN por conducto de apoderada judicial.

Segundo: Dar al proceso el trámite de jurisdicción voluntaria consagrado en el Libro Tercero, Sección Cuarta, Título Único, Capítulo I, artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Entérese de este proveído en forma personal a la Defensora de Familia del I.C.B.F. y al Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer a la Doctora LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.101.755.864 expedida en Vélez, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.920 del Consejo Superior de la



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Judicatura, como apoderada de la solicitante en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d6ade15e2c39f51dbb906a9fae9312286e48b5b520bd04bd78080d6ac5f45b9

Documento generado en 19/01/2021 02:41:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>